

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: PALIZADA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagada)	INGRESOS DEL MUNICIPIO				TOTAL	INGRESOS DE AÑO ANTERIORES					TOTAL	TOTAL
			IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	RECARGOS		
ENERO	3727	356	\$224,328.00	\$394.00			\$224,722.00	\$75,956.00	\$16,758.00				\$92,714.00	\$317,436.00
FEBRERO	3727	218	\$2,111,525.00	\$10,337.00			\$2,121,862.00	\$84,163.00	\$22,699.00				\$106,862.00	\$2,228,724.00
MARZO	3727	98	\$49,616.00	\$409.00			\$50,025.00	\$32,276.00	\$12,132.00				\$46,408.00	\$96,433.00
ABRIL	3727	86	\$19,116.00	\$274.00			\$19,390.00	\$15,279.00	\$4,471.00				\$19,750.00	\$39,140.00
MAYO	3727	43	\$25,562.00	\$542.00			\$26,104.00	\$21,896.00	\$5,485.00				\$27,381.00	\$55,405.00
JUNIO	3727	53	\$44,412.00	\$1,289.00			\$45,701.00	\$45,149.00	\$11,812.00				\$56,961.00	\$102,662.00
JULIO														
AGOSTO														
SEPTIEMBRE														
OCTUBRE														
NOVIEMBRE														
DICIEMBRE														
TOTAL	3727	804	\$2,414,599.00	\$12,247.00			\$2,426,846.00	\$265,219.00	\$63,357.00				\$328,576.00	\$2,755,422.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesos, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los ciudadanos ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró  
  
 CP. INDIRA CORTINEZ BALLETA  
 Responsable de Catastro

Responsable de la Información  
  
 CP. MARIA GUADALUPE REYES REYES  
 Tesorero Municipal

28 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 PALIZADA, CAMPECHE  
 2018-2021

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA

MES	NO. TOTAL DE TORNOS REGISTRADOS	NO. TOTAL TORNOS PAGADOS	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA								INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)								SUMA	TOTAL						
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	RENTA DE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES	SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	RENTA DE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES								
ENERO	1,370	189	\$ 17,785.00	\$ 799.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,045.00	\$ 5,825.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,870.00	\$ 31,870.00	
FEBRERO	1,370	75	\$ 11,889.00	\$ 4,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,040.00	\$ 1,658.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,698.00	\$ 16,698.00
MARZO	1,370	32	\$ 5,885.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,365.00	\$ 2,040.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,405.00	\$ 9,405.00
ABRIL	1,370	0	\$ 2,877.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,880.00	\$ 785.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,665.00	\$ 7,415.00
MAYO	1,370	0	\$ 3,500.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 1,785.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,785.00	\$ 7,880.00
JUNIO	1,370	0	\$ 1,355.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JULIO	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGOSTO	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OCTUBRE	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	1,370	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			\$ 83,937.00	\$ 32,290.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 282,000.00	\$ 52,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 334,000.00	\$ 317,425.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 173 y 174 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente cobrados que requiere un pago de efectivo, independientemente de que se haya emitido un recibo de pago o no. Las deducciones que se hagan en el momento de la conciliación por concepto de conexiones, desde se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio de agua potable, se considerarán derechos por suministro de agua. Los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán ingresos para efectos de la conciliación de cuentas de los municipios. Artículo 2 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

ELABORÓ  
  
C. MARÍA INÉS REYES PÉREZ  
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE

C. MARÍA INÉS REYES PÉREZ  
TESORERÍA MUNICIPAL  
PALIZADA, CAMP.  
2018-2021

C. MARITZ DÍAZ ROMÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RESIDENCIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2018-2021  
PALIZADA, CAMPECHE

TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PALIZADA, CAMPECHE.  
2018 - 2021  
TESORERÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

FECHA 28-06-19  
  
2:09P

## ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO: <u>PALIZADA</u>		2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>2019</u>							
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO <u>2019</u> (PESOS)									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
						0.00			\$59,430.36
IMPUESTO (ADQUISICION DE INMUEBLE)			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
SUMAS (13)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,430.36

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

CP. MARIA GUADALUPE REYES PEREZ

Tesorero Municipal

Vo. Bo

LICDA MARITZA DIAZ DOMINGUEZ

Presidente Municipal

